

Sentido de la resolución: **Revocación Parcial**

Visto el estado procesal del expediente **RR-4752/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ANÓNIMO** en lo sucesivo, la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA** en lo sucesivo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El catorce de abril de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente realizó una solicitud de acceso a la información pública, a través de medio electrónico, a la que se le asignó el número de folio 210432623000065.

II. El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, envió al entonces solicitante respuesta a su solicitud de acceso.

III. El treinta de mayo de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente interpuso recurso de revisión por medio electrónico, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo, el Instituto.

IV. El treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto por la persona recurrente, el cual se le asignó el número de expediente **RR-4752/2023**, mismo que fue turnado a la ponencia tres.

V. Mediante proveído de fecha doce de junio de dos mil veintitrés, se admitió el medio de impugnación planteado y se ordenó notificar el auto de admisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe respecto del acto o resolución.

recurrída, debiendo agregar las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento de la persona recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, poniéndose a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, se le tuvo por señalado el sistema de gestión de medios de impugnación como medio para recibir notificaciones y anuncio pruebas.

VI. Por acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado respecto al acto o resolución recurrida, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos.

Asimismo, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales de la persona recurrente. Asimismo, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva. Finalmente, se ordenó ampliar por una sola vez para resolver el presente asunto, toda vez que se necesitaba un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias.

VII. El cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso por medio electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Quinto. En este punto, se transcribirán los hechos acontecidos en el presente asunto, en los términos siguientes:

El día catorce de abril de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente envió al Ayuntamiento de Huauchinango, una solicitud de acceso a la información pública, a la que se le asignó el número de folio 210432623000065 y se observa que pidió:

"De comercio y abasto así como de tesorería Requiero desde el primer folio de licencia así como la licencia concepto pago que extendió el ayuntamiento desde el inicio de la presente administración hasta el día de la presente solicitud con los cotejos con tesorería es decir Licencia y concepto monto que comercio cobro y lo que realmente entro en tesorería así por cada una que haya extendido la presente administración 2021-2024 también requiero que servidor público lleve

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Huauchinango, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-4752/2023**
Folio: **210432623000065**

la información solicitada bajo que fundamento o ley se realizan descuentos etc en licencias.todo por plataforma y en lugar de consulta." (Sic)

Con la modalidad de entrega en **copia certificada**.

A lo que, el sujeto obligado contestó lo siguiente:

"ESTIMADO CIUDADANO SE ANEXA RESPUESTA EN DIGITAL CERTIFICADA, ASI MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA RECOGER LAS COPIAS CERTIFICADAS DE MANERA FISICA PODRA ACUDIR A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 08:30 AM A 04:30 PM PARA QUE PUEDA SE ENTREGADA LA INFORMACION QUE SOLICITO EN EL FORMATO QUE REQUIERE; QUEDAMOS PENDIENTES."

El documento adjunto de la respuesta se observa de la siguiente forma:

Huauchinango
Gobierno Municipal 2021 - 2024

Oficio: **TM-014-05-2023**
Fecha: **12/05/2023**
Asunto: **Entrega de Información**

**LIC. MAXIMINO LAZCANO CRISANTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

La que suscribe Nayeli G. Cazares Martínez, Tesorera Municipal, por medio del presente le envío un cordial saludo al tiempo que me dirijo a Usted para dar contestación a su oficio UT/14/04/2023-0165 de fecha 14/04/2023 en el que solicita lo siguiente:

De comercio y abasto, así como de tesorería

Requero desde el primer fono de licencia, así como la licencia concepto pago que extendió el ayuntamiento desde el inicio de la presente administración hasta el día de la presente solicitud con los cobros con tesorería, es decir:

Licencia y concepto monto que comercio cobro y lo que realmente entro en tesorería así por cada una que haya extendido la presente administración 2021-2024 también requiero que servidor público lleve la información solicitada bajo que fundamento o ley se realizan descuentos en licencias todo por plataforma y en lugar de consulta.

Al respecto remito a Usted en formato Excel la siguiente información:

- Concentrado licencia de funcionamiento 2021
- Concentrado licencia de funcionamiento 2022
- Concentrado licencia de funcionamiento 2023

En la que se detalla los cobros de licencias de funcionamiento por fecha que se encuentran registrados en el Sistema Contable Gubernamental de esta Tesorería Municipal desde el inicio de esta administración al 14 de abril de 2023.

Así mismo hago de su conocimiento que la dirección de Comercio y Abasto cuyo director es el Lic. Juan Bernardo Campos Santos es la encargada de realizar dicho trámite, así como de tener un archivo con la documentación comprobatoria y justificativa de cada cobro, así como de la realización de algún descuento y el fundamento legal para efectuarlo, el área de cajas solo realiza los cobros del importe remitido en una orden de pago y Tesorería de efectuar el registro de los mismos.

En otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

**C.P. NAYELI G. CAZARES MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO, PUEBLA

En Archivo
NGCM/mcs



El listado en formato excel de los concentrados con Título Cobros de Licencias de Funcionamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno,

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de
 Huauchinango, Puebla
 Nohemí León Islas
 RR-4752/2023
 210432623000065

Ponente:
 Expediente:
 Folio:

de los doce meses del ejercicio dos mil veintidós, y enero, febrero, marzo y abril de dos mil veintitrés, con los rubros de Fecha, Concepto e Importe cobrado en cajas de tesorería, que se muestran a continuación:

• RESPUESTA 0065(1) > RESPUESTA 0065

Nombre

- COMERCIO Y ABASTO 2021
- COMERCIO Y ABASTO 2022
- COMERCIO Y ABASTO 2023
- RESPUESTA 0065

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA		
R.F.C MHP930215CW5		
COBROS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO NOVIEMBRE 2021		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE COBRADO EN CAJAS DE TESORERIA
15/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
16/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
18/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
19/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
20/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
21/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
22/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
23/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
25/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
26/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
27/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
28/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
29/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
30/10/2021	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	0
	TOTAL	0
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-4752/2023**
 Folio: **210432623000065**

18/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	6.520,00
18/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.196,00
18/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
19/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
19/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	22.713,00
19/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.196,00
20/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
20/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
24/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.196,00
24/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.196,00
24/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
25/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	19.623,00
26/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
26/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.982,00
26/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
28/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
28/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	11.356,00
28/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	8.259,00
28/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	10.390,00
28/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
28/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	613,00
28/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	2.392,00
28/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.260,00
29/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
29/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
30/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	350,00
31/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	35.772,00
31/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.982,00
31/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.196,00
31/01/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.196,00
	TOTAL	\$	158.030,00

ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Huauchinango, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-4752/2023
Folio: 210432623000065

23/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.000,00
23/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
23/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
24/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	3.179,00
24/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	9.483,00
24/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	14.558,00
24/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
24/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	4.184,00
24/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	496,00
24/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	15.533,00
24/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	3.232,00
24/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	16.380,00
24/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	19.052,00
24/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	13.542,00
25/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.982,00
25/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	300,00
25/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	991,00
25/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	2.392,00
25/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	8.116,00
26/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.000,00
26/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	87.206,00
26/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	1.000,00
28/02/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$	25.000,00
	TOTAL	\$	344.213,00

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
-------	----------------	-------	-------	------	-------	-------

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA		
R.F.C MHP930215CW5		
COBROS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO NOVIEMBRE 2022		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE COBRADO EN CAJAS DE TESORERIA
04/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 995,00
07/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 995,00
09/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3.621,00
10/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 746,00
14/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.587,00
15/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.985,00
17/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.226,00
22/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.540,00
23/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.239,00
24/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 7.740,00
24/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 7.272,00
28/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.717,00
29/11/2025	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3.000,00
	TOTAL	\$ 51.663,00

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
--------	------------	---------	------------------	-----------

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de
Huauchinango, Puebla
Nohemí León Islas
RR-4752/2023
210432623000065

Ponente:
Expediente:
Folio:

ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CALLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
C.P. 72000

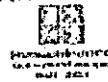
DEPENDENCIA: COMERCIO Y ABASTO
OFICIO: DCA-2036-05-2023

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MAXIMINO LAZCANO CRISANTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:



27 MAR 2023



RECIBIDO

El que suscribe Lic. Juan Bernardo Campos Santos, Director de Comercio y Abasto de la Presidencia Municipal de Huauchinango, Puebla para la administración 2021-2024, por medio del presente escrito le informo que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 6, 150, 154, 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, doy contestación en tiempo y forma legal a su oficio UT/14/04/2023-0165, mediante el cual solicita a esta dirección a mi cargo "regularo desde el primer folio de licencias así como la licencia concepto pago que extendió el ayuntamiento desde el inicio de la presente administración hasta el día de la presente solicitud con los cotejos con tesorería es decir licencias y concepto monto que comercio cobro y lo que realmente entro en tesorería así por cada una que haya extendido la presente administración 2021-2024, también requiero que servidor público lleve la información solicitada bajo que fundamento y o ley se realizan descuentos etc. En licencias todo por plataforma en lugar de consulta".

Al respecto y atendiendo a la información solicitada, le anexo al presente debidamente certificadas por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla, el registro con todos y cada uno de los datos requeridos de las licencias de funcionamiento del ejercicio fiscal 2021, 2022 y 2023 de este último actualizado hasta la fecha que se presentó la solicitud de información, la cual fue previamente coteja con Tesorería Municipal del Municipio, así como se le entrega de forma digital, en este mismo acto se le hace la aclaración que los folios de las licencias no van ordenados de forma consecutiva, esto es porque varían las fecha de pago.

Sin embargo y a fin de garantizar el derecho de acceso a la información, me permito hacerla mención que de acuerdo al artículo 166 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la información solicitada se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica

3

los rubros número de folio, giro principal, fecha, monto, listados que se observan de la siguiente manera:

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2021			
FOLIO	GIRO PRINCIPAL	FECHA	MONTO
413	COMERCIALIZADORA DE GASOLINA DIESEL Y ACEITES LUBRICANTES SUMINISTRADOS POR PEMEX	31/12/2021	\$5,079.00
414	COMERCIALIZADORA DE GASOLINA DIESEL Y ACEITES LUBRICANTES SUMINISTRADOS POR PEMEX	31/12/2021	\$5,079.00
TOTAL			\$10,158.00

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ENERO EJERCICIO FISCAL 2022			
FOLIO	GIRO PRINCIPAL	FECHA	MONTO
424	ESTETICA	25/01/2022	\$ 991.00
425	EXPENDIO DE GRANOS Y SEMILLAS	17/01/2022	\$ 991.00
428	VENTA DE CELULARES	07/01/2022	\$ 991.00
429	PELLUQUERIA	11/01/2022	\$ 1,981.00
415	FRUTERIA	19/01/2022	\$ 991.00
417	REFACCIONARIA	08/01/2022	\$ 1,146.00
418	BAZAR	03/01/2022	\$ 991.00
419	MISCELANEA	01/01/2022	\$ 991.00
420	COCINA ECONOMICA	05/01/2022	\$ 1,981.00
430	MOTEL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ALIMENTOS	28/01/2022	\$ 8,759.00
431	CASQUETERIA	28/01/2022	\$ 11,956.00
422	CONSULTORIO MEDICO	27/01/2022	\$ 991.00
407	CARNICERIA	30/01/2022	\$ 750.00
432	HOTEL	28/01/2022	\$ 10,800.00
433	BANCO	31/01/2022	\$ 35,772.00
436	LONCHERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	14/01/2022	\$ 6,521.00
437	CONSULTORIO MEDICO	29/01/2022	\$ 991.00
438	VENTA DE TELAS	28/01/2022	\$ 1,260.00
459	FERRERIA	26/01/2022	\$ 991.00
440	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	28/01/2022	\$ 2,992.00
441	FERRERIA	28/01/2022	\$ 991.00
442	PELLUQUERIA	28/01/2022	\$ 613.00
443	OPTICA	28/01/2022	\$ 991.00
444	VENTA DE ABARROTES CON VENTA DE TODO TIPO DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	31/01/2022	\$ 1,196.00
445	CENTRO DE DISTRIBUCION DE POLLO VIVO	25/01/2022	\$ 991.00
446	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	19/01/2022	\$ 7,184.00
447	GASOLINERA	19/01/2022	\$ 22,713.00
448	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	19/01/2022	\$ 1,196.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	16/01/2022	\$ 1,096.00
448	FERRERIA	29/01/2022	\$ 991.00
451	VENTA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE	25/01/2022	\$19,623

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de
Huauchinango, Puebla
Nohemí León Islas
RR-4752/2023
210432623000065

Ponente:
Expediente:
Folio:

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2022			
FOLIO	GIRO PRINCIPAL	FECHA	MONTO
1172	TORTERIA	03/12/2022	\$ 775.00
1173	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	08/12/2022	\$ 1,284.00
1195	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	02/12/2022	\$ 1,196.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	LONGHERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/12/2022	\$ 3,260.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	RESTAURANTE	02/12/2022	\$ 5,750.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	RESTAURANTE	13/12/2022	\$ 5,750.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	LONGHERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	15/12/2022	\$ 3,260.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	LONGHERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	15/12/2022	\$ 6,520.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	BAR	16/12/2022	\$ 4,000.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	RESTAURANTE	19/12/2022	\$ 4,599.00
1200	CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LP	23/12/2022	\$1,990.00
1201	CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LP	23/12/2022	\$1,990.00
1202	CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LP	23/12/2022	\$1,990.00
TOTAL			\$ 42,584.00

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ENERO EJERCICIO FISCAL 2023			
FOLIO DE SISTEMA	GIRO PRINCIPAL	MONTO	FECHA
3	"VENTA DE CELULARES"	\$ 1,065.00	01/01/2023
5	"VENTA DE CELULARES"	\$ 1,065.00	03/01/2023
6	"VENTA DE CELULARES"	\$ 1,065.00	03/01/2023
7	"PAPELERIA"	\$ 745.00	05/01/2023
8	"ACCESORIOS Y ESTETICA CAKINA"	\$ 1,065.00	09/01/2023
9	"MODA CASUAL Y NOVEDADES"	\$ 1,065.00	09/01/2023
10	"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA"	\$ 1,280.00	10/01/2023
11	"TALLER MECANICO"	\$ 1,065.00	10/01/2023
13	"TELEFONIA Y ACCESORIOS"	\$ 1,065.00	10/01/2023
14	"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA"	\$ 1,279.00	10/01/2023
15	"ESTETICA"	\$ 1,065.00	10/01/2023
16	"TAQUERIA (BARBACOA) CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS"	\$ 2,421.00	11/01/2023
17	"CAFÉ BAR Y BILLAR"	\$ 5,327.00	11/01/2023
18	"PASTELERIA"	\$ 1,065.00	11/01/2023
19	"TORTILLERIA"	\$ 1,065.00	12/01/2023
21	"AUTOLAVADO"	\$ 1,065.00	13/01/2023
23	"MISCELANEA"	\$ 1,065.00	13/01/2023
24	"VIDEO JUEGOS SAMIR"	\$ 1,057.00	16/01/2023
25	"VIDEO JUEGOS SAMIR"	\$ 1,057.00	16/01/2023
26	"FARMACIA"	\$ 1,065.00	16/01/2023
27	"LONGHERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"	\$ 6,977.00	16/01/2023
28	"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA"	\$ 1,279.00	17/01/2023
29	"BAZAR"	\$ 1,065.00	17/01/2023
30	"CONSULTORIO DENTAL"	\$ 1,065.00	17/01/2023
31	"PASTELERIA"	\$ 1,065.00	17/01/2023

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ABRIL EJERCICIO FISCAL 2023			
FOLIO	GIRO PRINCIPAL	MONTO	FECHA
449	TIENDA DE REGALOS	\$ 639.00	01/04/2023
446	BAÑOS PÚBLICOS	\$ 1,065.00	03/04/2023
450	ELECTRICA	\$ 1,065.00	03/04/2023
453	TIENDA DE ABARROTOS SIN VENTA DE ALCOHOL	\$ 1,065.00	03/04/2023
458	PANADERIA	\$ 1,065.00	03/04/2023
471	EXPENDIO DE PASTELERIA	\$ 1,065.00	03/04/2023
473	EXPENDIO DE PASTELERIA	\$ 1,065.00	03/04/2023
PAGO PARCIAL	BAR CON SERVICIO DE MESERAS	\$ 5,425.00	03/04/2023
542	VENTA DE POSTRES	\$ 1,236.00	04/04/2023
544	BAR CON SERVICIO DE MESERAS	\$ 4,426.00	04/04/2023
456	TIENDA DE ROPA Y REGALOS	\$ 639.00	04/04/2023
472	BAR CON SERVICIO DE MESERAS	\$ 13,276.00	04/04/2023
474	TIENDA DE REGALOS	\$ 1,065.00	04/04/2023
475	CONSULTORIO DENTAL	\$ 1,065.00	04/04/2023
476	BISUTERIA	\$ 1,236.00	04/04/2023
477	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	\$ 769.00	04/04/2023
478	PANADERIA	\$ 1,236.00	04/04/2023
479	ESTUDIO FOTOGRAFICO	\$ 1,236.00	04/04/2023
480	FLORERIA	\$ 1,236.00	04/04/2023
481	ARTESANIAS	\$ 1,236.00	04/04/2023
485	ANTOJITOS	\$ 1,236.00	04/04/2023
486	DECORACIONES	\$ 1,236.00	04/04/2023
487	VENTA DE PLASTICOS E INSUMOS PARA INVERNADERO	\$ 1,065.00	06/04/2023
488	PAPELERIA	\$ 1,065.00	05/04/2023
489	TIENDA DE ABARROTOS SIN VENTA DE ALCOHOL	\$ 1,065.00	05/04/2023
490	CARNICERIA	\$ 1,065.00	06/04/2023
491	MATERIALES PARA CONSTRUCCION	\$ 1,065.00	06/04/2023
455	REFACCIONARIA	\$ 1,065.00	10/04/2023

016015

470	TIENDA DE ABARROTOS SIN VENTA DE ALCOHOL	\$ 268.00	10/04/2023
535	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	\$ 1,280.00	11/04/2023
469	POLLERIA	\$ 600.00	11/04/2023
467	CIBER	\$ 639.00	12/04/2023
468	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	\$ 4,691.00	12/04/2023
538	ZAPATERIA	\$ 639.00	13/04/2023
484	BAR CON SERVICIO DE MESERAS	\$ 4,425.00	13/04/2023
217	BAR	\$ 3,072.00	13/04/2023
493	VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION	\$ 3,157.00	14/04/2023
PAGO PARCIAL	VENTA DE PULQUE Y CERVEZA AL COPEO	\$ 2,229.00	14/04/2023
TOTAL		\$ 70,772.00	

De lo anteriormente expuesto, se inconformó la persona recurrente en los términos siguientes:

"Faltan folios no coincide con lo que está publicado en la plataforma en obligaciones los montos no coinciden hay folios repetidos la respuesta está incompleta necesito rectificación con el presidente municipal." (Sic)

A lo que, el sujeto obligado al rendir su informe justificado señaló que las áreas responsables de generar la información argumentaron lo siguiente.

Respecto a la justificación de la Tesorera Municipal, expresó lo siguiente:

***"A continuación, transcribiré la solicitud que da origen al presente procedimiento:
"Faltan folios no coincide con lo que está publicado en la plataforma en obligaciones
los montos no coinciden hay folios repetidos la respuesta está incompleta necesito
rectificación con el presidente municipal".***

***De lo anterior expresado, daremos respuestas en su conjunto a lo señalado por el
hoy recurrente:***

***• Falta folios no coinciden con lo que está publicando en la plataforma en
obligaciones. Los montos no coinciden hay folios repetidos- En este sentido le
informo que la Tesorería Municipal solo lleva a cabo el registro contable de la
información proporcionada por el área de cajas, por lo que la carga de las
obligaciones de transparencia referente a la solicitud origen que versa en los cobros
por licencias de funcionamiento corresponde a la Dirección de Comercio y Abasto.***

***• La respuesta está incompleta, Al respecto no manifiesta en qué sentido está
incompleta la información ya que respecto al cotejo que solicito con Tesorería se
envió un archivo digital en formato XLS, con el ingreso diario cobrado por concepto
de licencias de funcionamiento de octubre 2021 al 14 de abril de 2023, en este archivo
no se remiten folios de licencias porque se remite el ingreso cobrado por día, no
existe una columna de cobro de comercio debido que este dirección no efectúa
cobros, solo remite una orden de pego y el área encargada del cobro es cajas.***




***• Necesito rectificación con el Presidente Municipal. - En relación a este punto me
permiso hacer referencia al artículo 182 F VII de la Ley de Transparencia y Acceso a
la información del Estado de Puebla que a la letra dice:***

Art. 182.-El recurso será desechado por improcedente cuando:

***VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto
de los nuevos" (Sic)***

Adjunto en medio magnético, listados de Excel con los datos de Título Cobros de
Licencias de Funcionamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos
mil veintiuno, de los doce meses del ejercicio dos mil veintidós, y enero, febrero, marzo
y abril de dos mil veintitrés, con los rubros de Fecha, Concepto e Importe cobrado en
cajas de tesorería.

Nombre

-  COTEJO LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO 2021
-  COTEJO LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO 2022
-  COTEJO LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO 2023

Observándose listados como a continuación se observa, de los ejercicios dos mil veintiuno de octubre a diciembre, dos mil veintidós los doce meses y dos mil veintitrés de enero a abril.

MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA		
R.F.C MHP930215CW5		
COTEJO DE COBROS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO NOVIEMBRE 2022		
TESORERIA MUNICIPAL		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE COBRADO EN CAJAS DE TESORERIA
04/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 995,00
07/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 995,00
09/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3.621,00
10/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 746,00
14/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.587,00
15/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.985,00
17/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.226,00
22/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 8.540,00
23/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.239,00
24/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 7.740,00
24/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 7.272,00
28/11/2022	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2.717,00
29/11/2025	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3.000,00
	TOTAL	\$ 51.663,00

EBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | **NOVIEMBRE** | DICIE .

En relación a la justificación del Director de Comercio y Abasto, señaló lo siguiente:

1.- Respecto a "Faltan folios no coincide con lo que está publicado en la plataforma en obligaciones los montos no coinciden..." le informo que el periodo que requirió el solicitante en la solicitud de información (SI), es "Requiero desde el primer folio de licencia así como la licencia concepto pago que extendió el ayuntamiento desde el inicio de la presente administración hasta el día de la presente solicitud" por lo que la fecha comprendida del quince de octubre del ejercicio 2021, ejercicio 2022 así como el primer trimestre del ejercicio 2023 (que con fundamento en el OCTAVO LINEAMIENTO fracción II y III de Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia tendrá que ser publicada 30 días naturales posteriores al término del trimestre) y catorce días correspondientes al segundo trimestre (que con fundamento en el OCTAVO LINEAMIENTO fracción II Y III de Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma

Nacional de Transparencia tendrá que ser publicada 30 días naturales posteriores al término del trimestre COMPRENDIDO del 01/07/2023 al 30/07/2023) de tal forma que la información que se envió de manera digital CERTIFICADA, estaba en proceso de actualización y validación puesto que nos encontrábamos en el periodo legal para ello, aun así, se le dio respuesta en tiempo y forma a la SI, por lo que la información PUBLICADA EN EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DESASEMEJA al archivo enviado por medio de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

2.- Respecto a "hay folios repetidos... " debido a que la SI original pedía "...solicitud con los cotejos con tesorería es decir Licencia y concepto monto que comercio cobro y lo que realmente entro en tesorería así por cada una que haya extendido la presente administración 2021-2024, el cotejo que solicito se llevó a cabo con tesorería en el archivo en mención CERTIFICADO enviado a usted POR EL NUMERO DE PAGOS REALIZADOS, es decir si la cobertura total de su trámite no podrían concluirla en una sola exhibición, el solicitante pago en dos o más exhibiciones el cotejo de pagos fue conforme a los tickets de pago con la cantidad cobrada total.

3.- "Está incompleta necesito rectificación con el presidente municipal" este punto reitero que la solicitud fue atendida tal cual la solicito y con fundamento en el artículo 182 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, no se considera procedente la ampliación de la solicitud en el recurso de revisión, sin embargo envió la información NUEVAMENTE actualizada."

Adjunto en medio magnético, listados de Excel con Título Licencias de Funcionamiento del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, (con los doce meses) de dos mil veintidós y enero a abril del ejercicio dos mil veintitrés, con los rubros número de folio, giro principal, fecha, monto. Y listado en excel con Título Licencias de Funcionamiento del ejercicio fiscal dos mil veintitrés que se encuentran pendientes por concluir trámite, tal como se ejemplifica a continuación:

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES POR CONCLUIR TRAMITE, ES POR ESTO QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS INGRESOS DE TESORERIA.		
FOLIO	GIRO PRINCIPAL	MONTO
388	LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS GUBIA	0
387	LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS GUBIA	0
389	LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS GUBIA	0
386	LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS GUBIA	0
159	MENOS CAFÉ	0
200	MISCELANEA MONTES	0
1	POSADA DE LA SIERRA	0
2	POSADA DE PARAISO	0
21	POSADA EL CERRITO	0
55	DESPACHO JURIDICO CONTABLE Y FISCAL QUIROZ ESLAVA Y ASOCIADOS	0
57	PAPELERIA EVE	0
66	ZAPATERIAS MORELOS	0
68	LA TERRAZA DEL MAPACHE	0
103	CENTRO PSICOLOGICO Y TERAPEUTICO METANOIA	0
121	GYM MUSCLE FACTORY	0
NOTA	DE LOS FOLIOS 394 AL 404 NO SE ENCUENTRAN EN REGISTROS 2023 PUESTO QUE REALIZO TRANSFERENCIA CONTEMPLADA EN EL FOLIO 405, YA QUE ES UNA CADENA COMERCIAL QUE CUENTA CON VARIAS SUCURSALES DE LAS CUALES REALIZO SU PAGO DE LICENCIA EN UNA SOLA EXHIBICION.	

Página 1

Y listado en formato excel con Título Licencias de Funcionamiento del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, (con los doce meses) de dos mil veintidós y enero, febrero, marzo y abril del ejercicio dos mil veintitrés, con los rubros número de folio, giro principal, fecha, monto, listados que se observan de la siguiente manera:

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DICIEMBRE EJERCIO FISCAL 2021			
FOLIO	GIRO PRINCIPAL	FECHA	MONTO
413	COMERCIALIZADORA DE GASOLINA DIESEL Y ACEITES LUBRICANTES SUMINISTRADOS POR PEMEX	31/12/2021	\$5,079.00
414	COMERCIALIZADORA DE GASOLINA DIESEL Y ACEITES LUBRICANTES SUMINISTRADOS POR PEMEX	31/12/2021	\$5,079.00
TOTAL			\$10,158.00

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ENERO EJERCIO FISCAL 2022			
FOLIO	GIRO PRINCIPAL	FECHA	MONTO
424	ESTÉTICA	20/01/2022	\$ 991.00
425	EXPEDIO DE GRANOS Y SEMILLAS	17/01/2022	\$ 991.00
428	VENTA DE CELULARES	07/01/2022	\$ 991.00
429	PELLUQUERIA	11/01/2022	\$ 1,981.00
416	FRUTERIA	19/01/2022	\$ 991.00
417	REFACCIONARIA	03/01/2022	\$ 1,145.00
418	BAZAR	03/01/2022	\$ 991.00
419	MISCELANEA	04/01/2022	\$ 991.00
420	COCINA ECONOMICA	05/01/2022	\$ 1,981.00
430	MOTEL CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS ALIMENTOS	28/01/2022	\$ 8,799.00
431	CASQUERIA	28/01/2022	\$ 11,356.00
422	CONSULTORIO MEDICO	29/01/2022	\$ 991.00
407	CARNICERIA	30/01/2022	\$ 350.00
432	HOTEL	28/01/2022	\$ 10,370.00
433	BANCO	31/01/2022	\$ 35,772.00
435	LONCHERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	18/01/2022	\$ 6,520.00
437	CONSULTORIO MEDICO	23/01/2022	\$ 991.00
433	VENTA DE TELAS	23/01/2022	\$ 1,980.00
459	FERRERIA	25/01/2022	\$ 991.00
440	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	23/01/2022	\$ 2,392.00
441	FERRERIA	28/01/2022	\$ 991.00
442	PELLUQUERIA	28/01/2022	\$ 613.00
443	OPTICA	28/01/2022	\$ 991.00
444	VENTA DE ABARROTES CON VENTA DE TODO TIPO DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	31/01/2022	\$ 1,195.00
445	CENTRO DE DISTRIBUCION DE POLLO VIVO	16/01/2022	\$ 991.00
446	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	19/01/2022	\$ 3,184.00
447	GASOLINERA	19/01/2022	\$ 22,713.00
444	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	18/01/2022	\$ 1,195.00
448	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	16/01/2022	\$ 1,096.00
448	FERRERIA	29/01/2022	\$ 991.00
454	VENTA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE	25/01/2022	\$19,623

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de
Huauchinango, Puebla
Nohemí León Islas
RR-4752/2023
210432623000065

Ponente:
Expediente:
Folio:

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2022			
FOLIO	GIRO PRINCIPAL	FECHA	MONTO
1192	TORTERIA	03/12/2022	\$ 995.00
1193	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA	03/12/2022	\$ 1,284.00
1194	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA	02/12/2022	\$ 1,196.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	LONCHERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	01/12/2022	\$ 3,260.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	RESTAURANTE	02/12/2022	\$ 5,750.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	RESTAURANTE	13/12/2022	\$ 5,750.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	LONCHERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	15/12/2022	\$ 3,260.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	LONCHERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	15/12/2022	\$ 6,520.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	BAR	16/12/2022	\$ 4,000.00
NO CONCLUYO EL TRAMITE.	RESTAURANTE	19/12/2022	\$ 4,599.00
1200	CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LP	23/12/2022	\$1,990.00
1201	CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LP	23/12/2022	\$1,990.00
1202	CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE GAS LP	23/12/2022	\$1,990.00
TOTAL			\$ 42,584.00

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ENERO EJERCICIO FISCAL 2023			
FOLIO DE SISTEMA	GIRO PRINCIPAL	MONTO	FECHA
3	"VENTA DE CELULARES"	\$ 1,065.00	03/01/2023
5	"VENTA DE CELULARES"	\$ 1,065.00	03/01/2023
6	"VENTA DE CELULARES"	\$ 1,065.00	03/01/2023
7	"PAPELERIA"	\$ 745.00	05/01/2023
8	"ACCESORIOS Y ESTETICA CARMINA"	\$ 1,065.00	09/01/2023
9	"MODA CASUAL Y NOVEDADES"	\$ 1,065.00	09/01/2023
10	"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA"	\$ 1,280.00	10/01/2023
11	"TALLER MECANICO"	\$ 1,065.00	10/01/2023
13	"TELEFONIA Y ACCESORIOS"	\$ 1,065.00	10/01/2023
14	"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA"	\$ 1,279.00	10/01/2023
15	"ESTETICA"	\$ 1,065.00	10/01/2023
16	"TAQUERIA (BARBACOA) CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS"	\$ 2,421.00	11/01/2023
17	"CAFÉ BAR Y BILLAR"	\$ 5,327.00	11/01/2023
18	"PASTELERIA"	\$ 1,065.00	11/01/2023
19	"TORTILLERIA"	\$ 1,065.00	12/01/2023
21	"AUTOLAVADO"	\$ 1,065.00	13/01/2023
23	"MISCELANEA"	\$ 1,065.00	13/01/2023
24	"VIDEO JUEGOS SAMIR"	\$ 1,057.00	15/01/2023
25	"VIDEO JUEGOS SAMIR"	\$ 1,057.00	15/01/2023
26	"FARMACIA"	\$ 1,065.00	16/01/2023
27	"LONCHERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"	\$ 5,977.00	16/01/2023
28	"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA"	\$ 1,279.00	17/01/2023
29	"BAZAR"	\$ 1,065.00	17/01/2023
30	"CONSULTORIO DENTAL"	\$ 1,065.00	17/01/2023
31	"PASTELERIA"	\$ 1,065.00	17/01/2023

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ABRIL EJERCICIO FISCAL 2023			
FOLIO	GIRO PRINCIPAL	MONTO	FECHA
449	TIENDA DE REGALOS	\$ 639.00	01/04/2023
446	BANOS PUBLICOS	\$ 1,065.00	03/04/2023
450	ELECTRICA	\$ 1,065.00	03/04/2023
453	TIENDA DE ABARROTES SIN VENTA DE ALCOHOL	\$ 1,065.00	03/04/2023
454	PANADERIA	\$ 1,065.00	03/04/2023
471	EXPENDIO DE PASTELERIA	\$ 1,065.00	03/04/2023
473	EXPENDIO DE PASTELERIA	\$ 1,065.00	03/04/2023
PAGO PARCIAL	BAR CON SERVICIO DE MESERAS	\$ 5,425.00	03/04/2023
542	VENTA DE POSTRES	\$ 1,236.00	04/04/2023
544	BAR CON SERVICIO DE MESERAS	\$ 4,425.00	04/04/2023
456	TIENDA DE ROPA Y REGALOS	\$ 639.00	04/04/2023
472	BAR CON SERVICIO DE MESERAS	\$ 13,276.00	04/04/2023
474	TIENDA DE REGALOS	\$ 1,065.00	04/04/2023
475	CONSULTORIO DENTAL	\$ 1,065.00	04/04/2023
476	BISUTERIA	\$ 1,236.00	04/04/2023
477	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTTILLA CERRADA	\$ 769.00	04/04/2023
478	PANADERIA	\$ 1,236.00	04/04/2023
479	ESTUDIO FOTOGRAFICO	\$ 1,236.00	04/04/2023
480	FLORERIA	\$ 1,236.00	04/04/2023
481	ARTESANIAS	\$ 1,236.00	04/04/2023
485	ANTOJITOS	\$ 1,236.00	04/04/2023
486	DECORACIONES	\$ 1,236.00	04/04/2023
487	VENTA DE PLASTICOS E INSUMOS PARA INVERNADERO	\$ 1,065.00	06/04/2023
488	PAPELERIA	\$ 1,065.00	06/04/2023
489	TIENDA DE ABARROTES SIN VENTA DE ALCOHOL	\$ 1,065.00	06/04/2023
490	CARNICERIA	\$ 1,065.00	06/04/2023
491	MATERIALES PARA CONSTRUCCION	\$ 1,065.00	06/04/2023
455	REFACCIONARIA	\$ 1,065.00	10/04/2023

[Handwritten signature]

470	TIENDA DE ABARROTES SIN VENTA DE ALCOHOL	\$ 268.00	10/04/2023
536	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTTILLA CERRADA	\$ 1,280.00	11/04/2023
469	POLLERIA	\$ 800.00	11/04/2023
467	CIBER	\$ 639.00	12/04/2023
468	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA	\$ 4,691.00	12/04/2023
538	ZAPATERIA	\$ 639.00	13/04/2023
484	BAR CON SERVICIO DE MESERAS	\$ 4,425.00	13/04/2023
217	BAR	\$ 3,072.00	13/04/2023
493	VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION	\$ 3,157.00	14/04/2023
PAGO PARCIAL	VENTA DE PULQUE Y CERVEZA AL COPED	\$ 2,229.00	14/04/2023
TOTAL		\$ 70,772.00	

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En este apartado se valoran las pruebas anunciadas por las partes.

Por lo que, hace a la persona recurrente ofreció y se admitieron las siguientes pruebas:

DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de oficio número DCA-2036-85-2023, con respuesta a solicitud de acceso, de fecha veintiséis de mayo de dos mil

veintitrés, firmado por el Director de Comercio y Abasto dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de oficio número TM-014-05-2023, con respuesta a solicitud de acceso, de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, firmado por la Tesorera Municipal dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en copia simple de tablas en Excel de Cobros de licencias de funcionamiento de los ejercicios fiscales dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés, desglosado por meses.

Documentales privadas que al no haber sido objetadas, tienen pleno valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 337, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Respecto a los medios probatorios anunciados por el sujeto obligado, se admiten las que a continuación se mencionan:

DOCUMENTAL PÚBLICA: Copia certificada del Acta de Cabildo Extraordinaria número uno de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, con la aprobación de la propuesta de nombramiento del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado y de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Maximiliano Lazcano Crisanto.

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia certificada de oficio UT/07/08/2023-0320 de fecha siete de agosto de este año, con solicitud de atención al medio de impugnación interpuesto por la entonces persona solicitante dirigido a la Tesorera Municipal firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia y sello de recibido por parte del área de la Tesorería de fecha siete de agosto de este año.

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia certificada de oficio UT/07/08/2023-0320 de fecha siete de agosto de este año, con solicitud de atención al medio de impugnación interpuesto por la entonces persona solicitante dirigido a al Director de Comercio y Abasto firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia.

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia certificada de oficio TM-010-08-2023 de fecha catorce de agosto de este año, con informe justificado dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia firmado por la Tesorera Municipal, adjuntado los siguientes anexos en copia certificada.

1. Oficio UT/14/04/2023-0165, de fecha catorce de agosto de este año, con solicitud de información respecto al folio 210132623000065, dirigida a la Tesorera Municipal firmado por el Titular de la Unidad de Transparencia.
2. Oficio TM-014-05-2023 de fecha doce de mayo de este año, con respuesta a la solicitud de acceso folio 210132623000065 dirigida al Titular de la Unidad de Transparencia firmada por la Tesorera Municipal con concentrado en archivo Excel de licencias de funcionamiento 2021, 2022 y 2023.
3. Oficio UT/07/08/2023-0320 de fecha siete de agosto de este año, con sello de recibido por parte del área de la Tesorería de fecha siete de agosto de este año.
4. Disco compacto con archivo digital en formato Excel con cotejo de ingreso diario cobrado por las cajas de la Tesorería Municipal de octubre de dos mil veintiuno al catorce de abril de este año.

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia certificada auto admisorio del expediente al rubro citado emitido por la Ponencia Tres de este órgano garante.

DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en copia certificada Oficio DCA-2182-07-2023 de fecha quince de agosto de este año, con contestación al auto admisorio del expediente al rubro citado dirigida al Titular de la Unidad de Transparencia firmado por el Director de Comercio y Abasto, adjunta en formato Excel lo siguiente:

1. Listado de licencias de funcionamiento del ejercicio fiscal 2023 pendientes de concluir trámite.
2. Listado de licencias de funcionamiento del ejercicio fiscal 2023 en dieciocho fojas frente.
3. Listado de licencias de funcionamiento del ejercicio fiscal 2022 en treinta y dos fojas frente.
4. Listado de licencias de funcionamiento del ejercicio fiscal 2021 en una foja frente.

Las documentales públicas citadas, al no haber sido objetadas de falsas hacen valor probatorio pleno, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9 de la Ley de la Materia del Estado.

De los medios documentales aportados por la persona recurrente, mismas que fueron ofrecidas y desahogadas como pruebas, se advierte y acredita la existencia de la solicitud de información que realizó la persona recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Puebla y la respuesta que el sujeto obligado proporcionó a la solicitud de información con folio; 210432623000065.

Séptimo. En este punto se expondrá de manera resumida los hechos acontecidos en el presente asunto.

La hoy persona recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Huauchinango, una solicitud de acceso a la información con número de folio 210432623000065, en la cual solicitó a las áreas de Comercio y Tesorería del sujeto obligado, en copia certificada todas las licencias con concepto y pago emitidas desde el inicio de la presente administración municipal hasta el día de la presentación de la solicitud de acceso a la información, así como los montos ingresados a Tesorería por dichas licencias con

Sujeto Obligado:

**Honorable Ayuntamiento de
Huauchinango, Puebla
Nohemí León Islas
RR-4752/2023
210432623000065**

Ponente:
Expediente:
Folio:

cotejo entre las dos áreas, el servidor público responsable, fundamento para realizar descuentos, tanto a través de Plataforma y en lugar de consulta.

A lo que, el sujeto obligado al momento de dar respuesta a su solicitud, a través de sus áreas competentes contestaron, respecto a la Tesorería Municipal, proporcionando detalle de los cobros por fecha tal registrados por el sistema contable gubernamental, adjuntando listado en formato excel de los concentrados con Título Cobros de Licencias de Funcionamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, de los doce meses del ejercicio dos mil veintidós, y enero, febrero, marzo y abril de dos mil veintitrés, con los rubros de Fecha, Concepto e Importe cobrado en cajas.

A su vez, la Dirección de Comercio y Abasto respondió que la información fue previamente cotejada con la Tesorería Municipal, y que los folios de las licencias no van en orden consecutivo por la variación en las fechas de pago, igualmente proporciona link a la Plataforma Nacional de Transparencia para que consulte la información requerida en las obligaciones de transparencia, el lugar, fecha, horario en la que puede consultar físicamente la información, el nombre del servidor público responsable de la información siendo Lic. Juan Bernardo Campos Santos, Director de Comercio y Abasto y para condonar o reducir el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, cita los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 27, 37, 40 fracción VII, Transitorio Cuarto de la Ley de Ingresos del Municipio de Huauchinango, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, disposiciones que facultan al Presidente Municipal para ello y adjunta listado en

formato excel con Título Licencias de Funcionamiento del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, (con los doce meses) de dos mil veintidós y enero, febrero, marzo y abril del ejercicio dos mil veintitrés, con los rubros número de folio, giro principal, fecha,

monto.
Por lo que, el entonces solicitante en contra de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado en las preguntas todas las licencias con concepto y pago emitidas desde el inicio de la presente administración municipal hasta el día de la presentación de la

solicitud de acceso a la información, así como los montos ingresados a Tesorería por dichas licencias, de su solicitud de acceso a la información, interpuso el presente medio de impugnación, en el cual alegó que la respuesta era incompleta por faltar folios, tanto en los listados proporcionados como lo publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por consiguiente, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al rendir su informe justificado manifestó, a través de la Tesorería Municipal y Dirección de Comercio y Abasto, argumentando la primer área citada solo lleva el registro contable de la información que informan las cajas, y que así mismo reportó el ingreso diario cobrado de octubre de dos mil veintiuno al catorce de abril del presente año, adjuntado el mismo listado de cobro de licencias de funcionamiento, enviado en la respuesta a la persona solicitante.

Asimismo, la Dirección Comercio y Abasto, alegó que derivado de los términos de la solicitud de acceso, de requerir información a partir del quince de octubre de dos mil veintiuno a catorce de abril de dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia, sólo puede visualizarse la información correspondiente primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés ya que la carga de la fracción XXVII es trimestral, y en la fecha de envío del informe justificado, de conformidad con el numeral Octavo fracciones II y III de los Lineamientos Técnicos Generales, se encontraban en el plazo para actualizar y publicar la información correspondiente al mes de abril de este año, por eso la información no es coincidente con el archivo en Excel realizado expofeso para dar atención a la solicitud de acceso. Igualmente el titular de la Dirección de Comercio y Abasto alegó que si se efectuó el cotejo de la información con la Tesorería, siendo los archivos enviados a la entonces persona solicitante, por el número de pagos realizados, haciendo aclaración que en ocasiones la totalidad del pago es cubierto en más de una exhibición, y el cotejo se efectuó conforme a los recibos de pago con la cantidad cobrada total.

Una vez expuesto lo anterior, es importante indicar que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que

toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV del artículo antes señalado.

De igual forma los numerales 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16 fracción IV, 152 y 156 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen que los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha mencionado es una obligación entregar la información que hubieren generado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos, que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia, de igual forma, establece que una de las formas para dar respuesta a las solicitudes es indicando a los ciudadanos o ciudadanas la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada.

Al respecto, se invoca la Tesis Aislada I.4o.A.40 A, de la Décima Época, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 1899, con el rubro y texto siguiente:

"ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO. Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicar sus actos, pues se reconoce el derecho

fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa."

Los numerales antes invocados, señalan que las personas de nuestro país por su propio derecho o a través de un representante podrán presentar solicitudes de acceso a la información mediante escrito material, electrónicamente, vía telefónica, forma verbal o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual este último asignara un número de folio a dicha petición, caso que haya sido promovida en los otros medios antes indicado, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar las solicitudes ante la Plataforma, toda vez que esta es la encargada de llevar un registro de las mismas, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.

De igual forma, los artículos citados indican que todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información se substanciara de manera sencilla y expedita, por lo que, en el ejercicio, tramitación e interpretación de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla, los sujetos obligados deberán observar entre otros principios de simplicidad y rapidez y gratuidad del procedimiento.

Finalmente, los numerales señalados en párrafos anteriores, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar el acceso a la información en la modalidad que el solicitante

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de
Huauchinango, Puebla
Nohemí León Islas
RR-4752/2023
210432623000065

Ponente:
Expediente:
Folio:

eligió, en caso que no se pueda entregar o enviar en la forma requerida, las autoridades ofrecerán al ciudadano de manera fundada y motivada otra u otras de las modalidades de entrega.

Expuesto lo anterior y una vez analizadas las actuaciones del recurso de revisión que nos ocupa, se observa que el entonces solicitante realizó cual solicitó a las áreas de Comercio y Tesorería del sujeto obligado, en copia certificada todas las licencias con concepto y pago emitidas desde el inicio de la presente administración municipal hasta el día de la presentación de la solicitud de acceso a la información, así como los montos ingresados a Tesorería por dichas licencias, el servidor público responsable, fundamento para realizar descuentos, tanto a través de Plataforma y en lugar de consulta, misma que fue contestada en tiempo y forma legal, sin embargo, la persona recurrente se inconformó diciendo que la respuesta era incompleta por faltar folios, tanto en los listados proporcionados como lo publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que el sujeto obligado, en su informe justificado reiteró su respuesta inicial, remitió a este Órgano Garante listados con información y justificó las diferencias.

Ahora bien, a fin de determinar si las respuestas otorgadas por el sujeto obligado son adecuadas es necesario precisar lo siguiente:

El sujeto obligado proporcionó dentro de su informe justificado los listados de la Tesorería proporcionó en formato excel de los concentrados con Título Cobros de Licencias de Funcionamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, de los doce meses del ejercicio dos mil veintidós, y enero, febrero, marzo y abril de dos mil veintitrés, con los rubros de Fecha, Concepto e Importe cobrado en cajas de tesorería, sin embargo, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de ~~dos mil veintiuno~~, no informa monto de cobro unitario, tal como se advierte en el Considerando Quinto de esta resolución.

Asimismo la Dirección de Comercio y Abasto igualmente dio listado en formato excel con Título Licencias de Funcionamiento del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, (con los doce meses) de dos mil veintidós y enero, febrero, marzo y abril del ejercicio dos mil veintitrés, con los rubros número de folio, giro principal, fecha, monto, sin proporcionar el desglose de Licencias de Funcionamiento con los rubros número de folio, giro principal, fecha, de los meses de octubre, noviembre y los primero días de diciembre de dos mil veintiuno tal como se advierte en el Considerando Quinto de esta resolución.

Asi mismo, en el informe con justificación emitido por la Dirección de Comercio y Abasto, listado en excel con Título Licencias de Funcionamiento del ejercicio fiscal dos mil veintitrés que se encuentran pendientes por concluir trámite, además de que el cuadro contiene una nota que especifica que varios números no aparecen por tratarse del pago realizado por una cadena comercial.

Igualmente señala que derivado de los términos de la solicitud de acceso, de requerir información a partir del quince de octubre de dos mil veintiuno a catorce de abril de dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia, sólo puede visualizarse la información correspondiente primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés ya que la carga de la fracción XXVII es trimestral, y en la fecha de envío del informe justificado, de conformidad con el numeral Octavo fracciones II y III de los Lineamientos Técnicos Generales, se encontraban en el plazo para actualizar y publicar la información correspondiente al mes de abril de este año, por eso la información no es coincidente con el archivo en Excel realizado exprofeso para dar atención a la solicitud de acceso.

También, puntualizó que sí se efectuó el cotejo de la información con la Tesorería, siendo los archivos enviados a la entonces persona solicitante, por el número de pagos realizados, haciendo aclaración que en ocasiones la totalidad del pago es cubierto en más de una exhibición, y el cotejo se hizo conforme a los recibos de pago con la cantidad cobrada total.

Ahora bien de la respuesta inicial y de las explicaciones en el informe justificado, de las áreas responsables se observa que la respuesta es adecuada a lo que solicitó la persona recurrente, sin embargo, el sujeto obligado no lo hizo de conocimiento a la persona recurrente.

Así mismo, de autos se advierte que la persona reclamante pidió en **copia certificada** la información requerida en la solicitud de acceso folio 210432623000065, misma que el sujeto obligado únicamente contestó con los listados de Excel proporcionados por las áreas responsables y justificaciones posteriores; en consecuencia, este último incumplió con lo establecido en el numeral 152 de la Ley de Transparencia en el Estado de Puebla, toda vez que se encuentra constreñido a otorgar la información en la modalidad solicitada por la persona recurrente, con excepción que no pueda entregar o enviar la información en la forma requerida, podría ofrecer otras modalidades de entrega siempre y cuando funde y motive tal situación, sin que esto haya ocurrido en el presente asunto, en virtud de que el sujeto obligado fue omisa al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra parcialmente fundado lo alegado por la persona recurrente en el sentido que el sujeto obligado no proporcionó la totalidad de la información solicitada, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 152, 156 fracciones II y IV, y 181 fracción IV de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado para que efecto de que este último entregue la información requerida por el inconforme respecto de la *Tesorería Municipal* lo referente al monto de las licencias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, y de la *Dirección de Comercio y Abasto* las licencias de los meses de octubre, noviembre y los primeros días de diciembre de dos mil veintiuno, así como las explicaciones realizadas en el informe justificado por parte de la *Tesorería Municipal* y la *Dirección de Comercio y Abasto*, todo lo anterior en copia certificada, cuyo costo de reproducción correrá a cargo del entonces solicitante a partir de la foja veintiuno, en virtud de que las primeras veinte hojas son gratis, tal como lo establece el penúltimo numeral antes indicado.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta proporcionada por el sujeto obligado por las razones y los efectos establecidos en el Considerando **SÉPTIMO** de la presente.

SEGUNDO.- Cúmplase la presente resolución en un término que no podrá exceder de diez días hábiles para la entrega de la información.

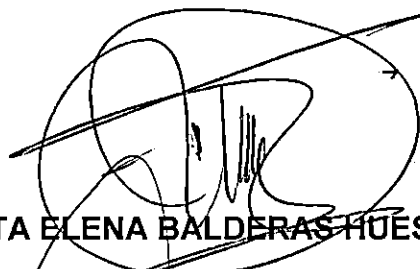
TERCERO.- Se requiere al sujeto obligado para que a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

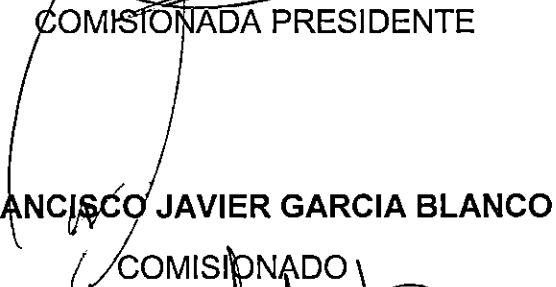
Notifíquese la presente resolución personalmente a la persona recurrente y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huauchinango.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMI LEON ISLAS**, siendo la ponente la tercera de los

mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla Zaragoza, el día seis de septiembre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE



FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO
COMISIONADO



NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA



HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-4752/2023**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés.